

DECRETO N°

1142

NEUQUEN,

11 AGO 1989

VISTO:

El Decreto N° 0283/88, modificatorio de los Artículos 9°) y 10°) del Decreto N° 1200/81;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones introducidas en el Artículo 9°) han quedado desactualizadas por el transcurrir del tiempo;

Que en consecuencia, debe reajustarse el porcentaje determinado en el Artículo 1°) del Decreto N° 0283/88, elevándolo al veinte (20%) por ciento del sueldo básico correspondiente a la categoría de revista del ocupante de la vivienda, o su equivalente en el caso de personal contratado;

Que en todos los casos, los importes serán descontados por mes vencido, de los haberes que perciba el funcionario o agente al efectuar la liquidación la oficina correspondiente de la Dirección de Administración de Personal;

Por ello:

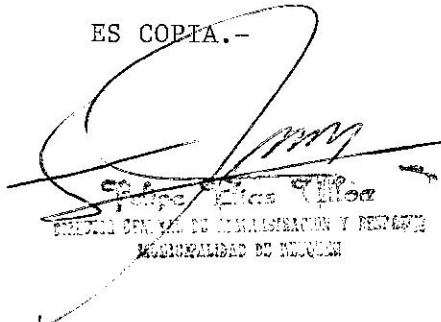
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
DECRETA:

Artículo 1°) MODIFICASE la parte pertinente del Decreto N° 0283/88, donde dice diez (10%) por ciento, debe decir: veinte (20%) por ciento.

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-
FU/bsp.-

ES COPIA.-


Intendente Municipal
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA
ACUÑA
SIFLETO
CARDELLI
IRIARTE
FERRACIOLI
RAIMONDO

e